



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

**23307****Disciplina: DS-2008/481-01 Notificación propuesta de sanción**

Como consecuencia del expediente incoado en este negociado por presunta infracción urbanística a Construcciones Guimera SL, exp.núm. DS-2008/481-01 dado que se ha intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a Construcciones Guimera SL, de conformidad con las artes. 59-4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; y 194 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, que transcrito dice:

PROPUESTA DE RESOLUCION: Que formula la Sra. Victoria Fernandez Irigaray, instructora del expediente sancionador seguido contra CONSTRUCCIONES GUIMURA SL (CIF. B 57228322), por la realización de obras sin la preceptiva licencia municipal en la calle Bisbe Massanet, 12-6-D, RC 00912509017, de conformidad con lo dispuesto en los art.13, 14 y 15 del Decreto 14/1994 de 10 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, así como arts. 35 a 39 Y 72 de la Ley 10/90 de Disciplina Urbanística de la C.A.I.B.

Visto que por Consejo de Gerencia de Urbanismo de 07.02.2012, se dispuso el inicio de expediente sancionador GREU, a CONSTRUCCIONES GUIMURA SL por la realización de obras sin licencia en la calle Bisbe Massanet, 12-6-D, RC 00912509017.-

Visto el escrito de alegaciones presentado el 12 de marzo de 2012 por D. Guillermo Mut Ramón en nombre y representación de CONSTRUCCIONES GUIMURA SL .-

Vistos los artículos de general aplicación, así como los incluidos en el Título III, capítulo I, II y III del decreto 14/1994 de 10 de febrero, la instructora que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución:

1º- DESESTIMAR las alegaciones presentadas el 12.03.2012 por el Sr. Guillermo Mut Ramon, en representación de Construcciones Guimura SL, contra el acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de 07.02.2012 por el cual se inicia procedimiento sancionador por la realización de obras sin la preceptiva licencia municipal en la calle Bisbe Massanet, 12-6-D, RC 00912509017, consistentes en: "Se ha cubierto parte de la terraza (6 m<sup>2</sup> aprox) con cubierta inclinada, cerrada con carpintería metálica y cristales."

AL CONSIDERAR QUE:

El recurrente discrepa de la descripción de las obras denunciadas.

Indicar que las obras denunciadas vienen establecidas por el acta del celador municipal de 06.11.2008 y de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 10/90, de 23 de octubre, de Disciplina Urbanística (BOIB núm. 141 de 17.11.1990), las actas levantadas por los funcionarios...en el ejercicio de las competencias propias en materia de disciplina urbanística darán fe en vía administrativa de los hechos que se reflejen en el mismo, excepto prueba en contrario, prueba que no ha sido aportada.

EN CONSECUENCIA, los hechos alegados no desvirtúan las circunstancias probadas en la tramitación del presente procedimiento, es decir, la ejecución de obras sin la preceptiva licencia municipal, por tanto, se deben desestimar las alegaciones presentadas.

2º.- PROPONER a CONSTRUCCIONES GUIMURA SL (CIF. B 57228322), la sanción de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES euros con VEINTIUN céntimos (2.253,21 euros, 75 % sobre valoración realizada, art 45-a) de la Ley de Disciplina Urbanística de la CAIB), por la realización de las obras sin la preceptiva licencia municipal, descritas anteriormente.

Elvira Salvà Armengod, jefa del Departamento de Disciplina de Obras, por delegación de acuerdo con el Decreto de alcaldía nº. 22906 d'1.12.2011, publicado en el BOIB nº. 187, de 15.12.2011, le envió adjunta, propuesta de resolución para que de conformidad con el art. 14 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, presente cuántas alegaciones, documentos u otros elementos que estime oportunos en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito, también puede consultar el expediente con la asistencia, en su caso, de los asesores que encuentre convenientes, y además, puede solicitar copia de los documentos que constan en el expediente en la forma legal o reglamentariamente establecida.





Una vez finalizado el mencionado plazo, se declarará terminada la fase de instrucción, y se cursará todo lo realizado al órgano competente para resolver el procedimiento de forma inmediata, de conformidad con lo que establece el art. 15 del mencionado decreto.

Para el Servicio de Registro de documentos, Caja, así como Información General y Fiscal, se pueden dirigir a las siguientes Oficinas: OAC Cort Pl. Santa Eulàlia, 9; OAC Sant Ferran Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policia Local); OAC S'Escorxador, c. Emperadriu Eugènia, 6 (S'Escorxador); OAC S'Arenal, Av Amèrica, 11 (S'Arenal); OAC Avingudes, Av. Gabriel Alomar, 18 (Edifici Avingudes); OAC Es Coll d'en Rabassa, c. Cardenal Rossell, 96 (Coll d'en Rebassa); OAC Son Ferriol, Av. Cid, 8 (Son Ferriol); OAC Sant Agustí, c. Margaluz, 30 (Sant Agustí). OAC Son Pacs, Cm Reis, 400, (Son Pacs). OAC Pere Garau, c. Pere Llobera, 9. Horario de atención al Público: Todo el año de 8.30 a 14 h de lunes a viernes. Horario ampliado de octubre a mayo: de lunes a jueves de 8.30 a 17 h, a l'OAC AVINGUDES, Av. Gabriel Alomar, 18. Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h en la OAC Cort, Plaza Sta. Eulàlia,9 (sólo Registre).

Palma, 22 de noviembre de 2012

**La jefa de Departamento de Disciplina urbanística y Seguridad de los Edificios**

(p.d. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012, BOIB nº 85 de 14/6/2012)

Elvira Salvà Armengod

